



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCION

### SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

**a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:**

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006.

**b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:**

1.- El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria es de 220.650,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.480, de los presupuestos municipales de 2016 y 2017, correspondiendo al ejercicio 2016 la cantidad de 110.325,00 euros y al ejercicio 2017 la cantidad de 110.325,00 euros distribuidos para cada uno de los proyectos que se indican en el apartado 5.

2.- La concesión de estas subvenciones se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para este fin en el presupuesto municipal de los ejercicios 2016 y 2017.

3.- Tanto el crédito referido en el apartado primero, como la cantidad destinada a cada programa pueden ser modificados si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

4.- Se subvencionarán los proyectos que a continuación se relacionan y que están desarrollados en el apartado c)

5.- Cada una de las entidades solicitantes **podrá presentar como límite dos proyectos** a la presente convocatoria.

➤ Inmigrantes:

**5.1. Programa de interpretación, mediación intercultural y asesoramiento en materia de vivienda**

▪ Crédito presupuestario:	Ejercicio 2016:	20.700,00€
	Ejercicio 2017:	20.700,00€

➤ Menores

**5.2. Programa de intervención social con menores en situación de vulnerabilidad en la Zona de Acción Social Campo Grande**

▪ Crédito presupuestario:	Ejercicio 2016:	10.180,00€
	Ejercicio 2017:	10.180,00€



**5.3. Programa de intervención social con menores en situación de vulnerabilidad en la Zona de Acción Social Pisuegra**

▪ Crédito presupuestario:	Ejercicio 2016:	10.180,00€
	Ejercicio 2017:	10.180,00€

**5.4. Programa de intervención social con menores en situación de vulnerabilidad en la Zona de Acción Social Esgueva**

▪ Crédito presupuestario:	Ejercicio 2016:	27.282,50€
	Ejercicio 2017:	27.282,50€

**5.5. Programa de intervención social con menores en situación de vulnerabilidad en la Zona de Acción Social Este**

▪ Crédito presupuestario:	Ejercicio 2016:	27.282,50€
	Ejercicio 2017:	27.282,50€

➤ Prevención de drogodependencias

**5.6. Programa de reducción de riesgos en la población juvenil**

▪ Crédito presupuestario:	Ejercicio 2016:	8.800,00€
	Ejercicio 2017:	8.800,00€

**5.7. Programa de prevención e inserción de personas alcohólicas**

▪ Crédito presupuestario:	Ejercicio 2016:	5.900,00€
	Ejercicio 2017:	5.900,00€

**c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:**

Los proyectos presentados se desarrollarán en el municipio de Valladolid y los destinatarios serán ciudadanos y ciudadanas del mismo.

Los proyectos a presentar a la presente convocatoria deberán ir dirigidos a las finalidades que se expresan a continuación y deberán contener las condiciones que en cada uno de ellos se recogen.

---

**INMIGRANTES**

**c.1- Programa de interpretación, mediación intercultural y asesoramiento en materia de vivienda**

Se subvencionará aquel proyecto que permita desarrollar una atención que aborde la mediación intercultural (que englobe traducción e interpretación a los idiomas árabe, búlgaro y rumano) y el asesoramiento y mediación en la búsqueda de vivienda.

**OBJETIVOS**

1. Mediar en aquellas situaciones, conocidas desde los servicios municipales y por otras administraciones u organizaciones sociales, que por diferencias culturales puedan surgir conflictos de convivencia.



2. Contar con un recurso de interpretación y traducción oral en aquellas situaciones en las que los servicios municipales, de otras administraciones o de organizaciones sociales precisen en el desarrollo de su trabajo.
3. Asesorar y mediar en materia de acceso a la vivienda, salvando las dificultades que el colectivo encuentra en el acceso a este recurso.
4. Contar con un servicio de traducción escrita, en árabe, búlgaro y rumano, de aquellas informaciones y documentos que los servicios municipales precisen.

#### **CONTENIDOS DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR**

- Disponer de un teléfono y fax accesibles donde poder solicitar con antelación el servicio de intérpretes, traductores y mediadores interculturales por parte de los servicios municipales, de otras administraciones o de organizaciones sociales.
- Disponer de un teléfono accesible en el que solicitar cita previa para acceder al servicio de asesoramiento y mediación en vivienda.
- Nota: se precisa que estas líneas telefónicas y de fax sean exclusivas para este servicio, a fin de asegurar su eficacia.
- Asesoramiento, mediación y acompañamiento por parte de los mediadores interculturales y/o por los técnicos que prestan el asesoramiento, en materia de acceso a la vivienda del colectivo de personas inmigrantes, pudiendo dar atención a un grupo familiar o a una persona individual. Por vivienda se entenderá un piso completo, piso compartido entre varios solicitantes, o habitación en piso compartido.
- Labores de traducción e interpretación en aquellas circunstancias en que los servicios municipales, de otras administraciones o de organizaciones sociales precisen en el desarrollo de sus tareas.
- Intervención de mediación en cualquier conflicto convivencial surgido de las diferencias culturales, que sean conocidos por los recursos municipales u otros recursos que dan atención a esta población.

#### **DESTINATARIOS**

- Población inmigrante que precisa encontrar una vivienda o alojamiento, familias o personas individuales.
- Población inmigrante que por desconocimiento del español precise de un intérprete.
- Servicios municipales que precisen la medición, traducción y/o interpretación en el desarrollo su trabajo, además de traducciones escritas de informaciones o documentos.
- Las administraciones y entidades sociales que precisen de servicios de la mediación traducción y/o interpretación en el desarrollo su trabajo.

#### **MENORES**

---

**c.3.- Programa de intervención social con menores en la Zona de Acción Social Campo Grande**

**c.4.- Programa de intervención social con menores en la Zona de Acción Social Pisuerga**

**c.5.- Programa de Intervención social con menores en la Zona de Acción Social Esgueva**

**c.6.- Programa de intervención social con menores en la Zona de Acción Social Este**



Se subvencionará un proyecto por cada Zona de Acción Social que responda a los siguientes objetivos.

### **OBJETIVOS**

- Mejorar las condiciones personales, familiares y sociales de los menores en los barrios.
- Conseguir la inserción sociopersonal de los menores manejando actitudes de igualdad y tolerancia hacia las demás personas.
- Elevar la motivación hacia la educación y la formación.
- Promocionar la utilización y manejo de habilidades y competencias sociales y comunicativas adecuadas.
- Dinamizar grupos de menores y jóvenes inmigrantes en espacios abiertos para que adquieran habilidades que les permitan la utilización productiva y saludable de su tiempo libre y la interacción con otros menores de la zona.
- Lograr la participación activa en actividades del barrio y del resto de la ciudad, favoreciendo la interacción, tanto en los espacios abiertos como en los comunitarios, de los jóvenes entre sí y de éstos con otros sectores de población.
- Promocionar valores de vida saludable y respeto al medio fomentando actitudes para la mejora de ambas.

### **CONTENIDOS DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR**

- Deberá tratarse de proyectos que complementen la intervención de los CEAS en el Apoyo a la Familia, la Animación Comunitaria, y la integración de los menores y jóvenes inmigrantes por ello será clave la coordinación con los Servicios Sociales de Base y otras entidades y organizaciones con objetivos comunes.
- Detección de posibles grupos de riesgo en los barrios, acompañándoles en su proceso de inclusión comunitaria.
- Actividades de apoyo a la finalización de la educación obligatoria y acompañamiento en el itinerario personal dirigido a su formación para la inserción laboral.
- Actividades lúdicas que fomenten la utilización saludable del tiempo libre, el intercambio cultural, la interacción entre jóvenes inmigrantes de diferentes culturas y la asimilación de valores como la igualdad, respeto, solidaridad, etc...
- La intervención será diseñada de forma individual, partiendo de las características y oportunidades de cada persona, con un seguimiento y evaluación constantes. Todo ello a través del trabajo en grupo/s de cara a lograr un efecto normalizador pleno.

### **DESTINATARIOS:**

Los proyectos irán dirigidos a menores con edades comprendidas entre 6 y 17 años (ambas incluidas). Cada proyecto deberá desarrollar actuaciones dirigidas a alguno o todos los tramos de edades que se señalan a continuación:

- De 6 a 9 años
- De 10 a 13 años
- De 14 a 17 años

Población, en el ámbito territorial de la zona respectiva, en riesgo o que presentan circunstancias especiales de vulnerabilidad social (minorías étnicas, población inmigrante,



nivel socioeconómico bajo...) priorizando la acogida de aquellos/as menores derivados desde los CEAS e integrándolos en grupos más amplios.

Para su ejecución se utilizarán las infraestructuras de la propia entidad subvencionada y/o las facilitadas por el ayuntamiento.

---

## **PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS**

---

### **c.9.- Programa de reducción de riesgos en la población juvenil**

#### **OBJETIVOS**

1. Reducir los riesgos y daños asociados al consumo de drogas de síntesis, cocaína y alcohol en la población usuaria de estas sustancias.
2. Formar a jóvenes en conocimientos y habilidades necesarias para enfrentarse de manera crítica y responsable ante la oferta de sustancias estupefacientes en el ámbito lúdico-festivo.
3. Informar a los jóvenes sobre los diferentes servicios de prevención e intervención en drogodependencias.

#### **CONTENIDOS DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR**

- Acciones de formación a través de talleres de reducción de riesgos.
- Acciones de información en espacios lúdico-festivos
- Entrega y explicación de material informativo y preventivo.

**DESTINATARIOS:** Población que consume drogas de síntesis, cocaína, alcohol,... en espacios lúdicos.

### **c.10.- Programa de prevención e inserción de personas alcohólicas**

#### **OBJETIVOS**

1. Prevenir el consumo de alcohol en población de riesgo
2. Educar para la adquisición de hábitos saludables y prevención del alcoholismo
3. Facilitar la inserción de personas alcohólicas a la sociedad normalizada.

#### **CONTENIDOS DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR**

- Acciones de formación en las cuales se fomente la prevención del consumo de alcohol
- Acciones de formación que fomenten estrategias de inserción en la sociedad.

**DESTINATARIOS:** Población en riesgo de consumir alcohol o colectivos de personas alcohólicas en peligro de exclusión social.

**d) Procedimiento de concesión:** Régimen de concurrencia competitiva.

**e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.**

**Podrán ser beneficiarios** de subvención las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.



- Poseer Código de Identificación Fiscal.
- Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, si se trata de asociaciones o fundaciones, o en el caso de tener una forma jurídica distinta de las anteriores, en el registro que corresponda.
- Haber desarrollado proyectos similares en el mismo sector de actividad o área de intervención en **los dos años inmediatamente anteriores** a esta convocatoria, extremo que habrán de acreditar documentalmente.

**Quedarán excluidas** de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

- No hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior por este Ayuntamiento o se hallen incursas en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de un procedimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid.
- Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
- Aquellas entidades de carácter vecinal, deportivo...etc que por su carácter, tienen otros servicios municipales de referencia para el desarrollo de sus actividades.

**Quedan excluidas** del ámbito de aplicación de la presente **convocatoria las siguientes actividades:**

- a) Aquellas que por su naturaleza u objeto no responda a lo señalado en el apartado c.) de esta convocatoria
- b) Aquellas que a juicio de la Comisión tengan un escaso interés social.
- c) Programas en los que esté excluida la participación de personas “no socias” de la entidad.
- d) Programas que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
- e) Programas que contengan viajes, actividades e intercambios que estén desprovistos de valor cultural, formativo o asociativo.
- f) Programas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

Órgano instructor: Servicio de Acción social

Órgano competente para resolver: El Alcalde

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

Presidente: Concejala Delegada General de Servicios sociales

El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

El Director del Área o funcionario en quien delegue

El Director del Servicio de Acción social.

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas



**g) Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

**h) Plazo de resolución y notificación.**

Las solicitudes se resolverán por el Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la convocatoria.

**i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.**

1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I**, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, o en cualquiera de las formas previstas en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- A la solicitud **se adjuntarán los siguientes documentos**

- a) Copia del Código de Identificación Fiscal.
- b) Copia de los Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de posibles modificaciones y de la inscripción en el Registro que corresponda, en atención a lo señalado en la base primera.
- c) Proyecto a subvencionar y **Anexo II** de síntesis del proyecto para el que se solicita subvención.
- d) Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valladolid. En caso de que los correspondientes certificados no acompañaran la solicitud, la presentación de ésta conllevará la autorización al Ayuntamiento de Valladolid para recabar estos certificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.
- e) Certificado bancario del nº de cuenta donde se ha de ingresar, si procede, la subvención solicitada.
- f) Certificado del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno del Presidente, de la fecha y el acuerdo tomado por el órgano competente respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria. **Anexo III**
- g) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid. **Anexo IV**

En el caso de que los documentos señalados en los apartados a y b obren en poder de la administración municipal, y en caso de no adjuntarse, deberá indicarse fecha y órgano en el que fueron presentados.

**j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.**

No se admite.

**k) La resolución pone fin a la vía administrativa.**

Sí.

**l) Criterios de valoración de las solicitudes.**

Las subvenciones se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

- A. Diseño adecuado del Proyecto. Hasta 20 puntos.



Se valorarán los elementos mínimos que debe contener un proyecto: Fundamentación, actividades, temporalización, recursos, evaluación,...

**B. Viabilidad del Proyecto. Hasta 50 puntos.**

Se valorará si es posible la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo y los sistemas de coordinación con otras entidades.

**C. Otros aspectos a valorar. Hasta 30 puntos.**

Se tendrá en cuenta que sea un proyecto dirigido a necesidades no cubiertas, que sea un proyecto innovador, que incida en la prevención e intervención social, que contenga actividades comprometidas con el desarrollo sostenible en los aspectos definidos en la Agenda Local 21, que asegure la cofinanciación del proyecto, etc.

**m) Medio de notificación o publicación.**

Notificación personal y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, Plaza Mayor nº 1 de Valladolid, con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas

**n) En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías .**

Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías. El anticipo deberá ser debidamente justificado .

**o) En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.**

1.- La cuantía máxima de cada subvención no podrá superar el **80%** del proyecto al que se aplique, financiando el **20%** restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas)

2.- Cada una de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrán superar el crédito presupuestario señalado para cada uno de los programas.

La concesión de estas subvenciones **será compatible** con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

**p) En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos**

- 15%

**q) El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el**

- 100 %.

**r) Forma y plazo de justificación**

El plazo de presentación de la justificación finalizará 31 de diciembre 2016 para la fase del proyecto ejecutada en 2016 y el 31 de diciembre 2017 para la fase del proyecto ejecutada en 2017.





La entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid más la cofinanciación de la entidad.

La justificación se realizará mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Copias compulsadas de facturas por el importe total de la subvención concedida y la aportación de la asociación. Dichas facturas deberán contener los siguientes requisitos:
- Número y, en su caso, serie
  - .- Nombre y apellidos o denominación social
  - .- Número de Identificación Fiscal, (NIF)
  - .- Domicilio
- (Estos datos son referidos tanto al expedidor como al tomador de la factura).
  - .- Descripción de la operación y su contraprestación.
- .- Si está sujeta a IVA, deberá consignarse los datos necesarios para hallar la base imponible y señalar tipo de sujeción.
- .- Lugar y fecha de emisión
- .- En las facturas emitidas por profesionales, se les debe retener a cuenta del IRPF, realizando el ingreso en Hacienda e incorporar el documento de dicho ingreso en el momento de la justificación de la subvención.

**s) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos:**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a.- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b.- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

**t) Otros**

En caso de que el proyecto subvencionado sufra modificaciones con respecto a lo programado, se informará por escrito al Servicio de Acción Social, con una antelación de al menos diez días, sobre las siguientes circunstancias:

- Actividades.
- Calendario.
- Lugar de realización.
- Profesionales y responsables de la actividad.

La entidad queda obligada a presentar documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo, con carácter previo a la celebración de la actividad